



Expediente Código 100 N° 4719 Año 2020

///Plata, **27 AGOS. 2020**

VISTO la presentación efecuada por la Secretaría de Ciencia y Técnica en relación con los Subsidios otorgados a Proyectos de I+D y a Proyectos Promocionales de I+D correspondientes al año 2019 y

CONSIDERANDO:

que por dictamen de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de fecha 25 de noviembre de 2019 y Disposición R. N° 617/19, se indicó que "En cuanto a los plazos para el gasto y la rendición de los mencionados Subsidios se deberá cumplir lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ordenanza N°296/18. Teniendo en cuenta que la transferencia de fondos de la Tesorería General a las Unidades Académicas se realizó con fecha 16 de octubre de 2019, los Directores podrán ejecutar los subsidios hasta el 16 de de octubre de 2020 y realizar la rendición dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes";

que en el marco de las las medidas relacionadas con el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, que no han permitido el normal desarrollo de los proyectos, así como la ejecución de dichos subsidios, la Secretaría de Ciencia y Técnica considera necesario prorrogar la ejecución de los mismos y su consecuente rendición;

que resulta necesario efectuar el presente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la ejecución de los Subsidios otorgados a Proyectos de I+D y a Proyectos Promocionales de I+D correspondientes al año 2019, hasta el 2 de agosto de 2021 y su consecuente rendición dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la presente llevará el número 2162 del registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a la Vicepresidencia de Área Académica

////



Expediente Código 100 N° 4719 Año 2020

////

a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la que deberá efectuar las notificaciones pertinentes, a Administración de la Presidencia, a la Dirección General de Administración y a Tesorería General. Agréguese copia de la presente, para constancia, a sus respectivos antecedentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIÓN N° 2162**

**BGM**

**Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**  
Prosecretario de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de la Plata

**Lic. ADRIANA DERTIANO**  
Prosecretaria de Gestión en Ciencia y Técnica  
Universidad Nacional de la Plata